

Cartera Semanal USA-EQ 17 SEPTIEMBRE 2026

INSTRUMENTO	CALIFICACIÓN O BURSATILIDAD	VALOR MERCADO	%
DIRECTO			
ACCIONES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES (TIPO DE CAMBIO CIERRE)		8,520,672,967	97.600%
1ASP NVDA *	ALTA	1,073,875,267	12.301%
1ASP META *	ALTA	638,890,746	7.318%
1ASP TSLA *	ALTA	608,961,706	6.975%
1ASP AMZN *	ALTA	544,431,843	6.236%
1ASP GOOGL *	ALTA	455,812,200	5.221%
1ASP V *	ALTA	426,264,651	4.883%
1ASP MSFT *	ALTA	416,034,615	4.765%
1ASP GOOG *	ALTA	392,104,690	4.491%
1ASP NFLX *	ALTA	378,261,551	4.333%
1ASP BA *	ALTA	355,393,731	4.071%
1ASP ORCL *	ALTA	329,723,341	3.777%
1ASP MNST *	ALTA	283,167,235	3.244%
1ASP VRTX *	ALTA	260,558,983	2.985%
1ASP SHOP N	ALTA	227,168,941	2.602%
1ASP CRM *	ALTA	197,352,091	2.261%
1ASP REGN *	ALTA	195,982,964	2.245%
1ASP DIS *	ALTA	186,812,875	2.140%
OTROS, TIPO DE VALOR 1ASP		1,549,875,540	17.753%
OTROS VALORES		209,564,768	2.400%
TOTAL CARTERA		8,730,237,735	100.000%
VALOR DEL ACTIVO NETO		8,707,536,066	
VAR ESTABLECIDO			6.500%
VAR OBSERVADO (Promedio)			2.501%

Cartera al 17/09/2026 FONDO SAM RENTA VARIABLE 11, S.A. de C.V., FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE

El Valor en Riesgo se estima utilizando la metodología de Simulación Histórica de 500 escenarios con un nivel de confianza del 95% a dos colas. El VaR Establecido es a un horizonte de 1 día.

Categoría: Discrecional

Calificación:

Escala homogénea NA

El Fondo de inversión NO se encuentra en una estrategia temporal de inversión

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. **Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V.,** por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.